

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210033500**

Estando al despacho las diligencias con el escrito de manifestación de la demandada de estar indebidamente notificada y solicita acceso a las piezas procesales necesarias a fin de proveer su defensa técnica, se REQUIERE a la parte demandante para que provea su notificación conforme la preceptivas del Decreto 806 de 2020 y/o arts. 291 y 292 del CGP.

Puestas, así las cosas, se informa el buzón electrónico empleado por la demandada YINY PATRICIA MERIZALDE CÁRDENAS yiny.merizalde@gmail.com mismo que se informa como identidad digital de aquella para los fines procesales.

De dicha gestión se deberá acreditar al despacho con el propósito de control de términos de la intervención de la demandada.

Asimismo, se le informa a la señora Yiny Patricia Merizalde que dentro de este proceso deberá actuar por conducto de apoderado judicial, esto acorde al art 73 del CGP.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso al apoderado actor, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f6edebcce2c06272281f205d902bcc6d48dd2e7b55ae204ddef51b40485d05**

Documento generado en 17/05/2022 10:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>